

ACUERDO No. 032 DE 2015

(Mayo 26)

Por el cual **se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2015-2018.

EL CONSEJO SUPERIOR DE UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Superior en cumplimiento del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, Artículo 13, Literal g), aprobar el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018.

Que la Rectoría de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia lideró el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, con el apoyo de la Oficina de Planeación.

Que producto del proceso participativo e incluyente en diferentes escenarios y con la participación de todos los estamentos de la comunidad universitaria, representantes de la sociedad civil, y los sectores gubernamental, productivo y educativo se elaboró la propuesta del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, teniendo como referencia el Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2015-2026.

Que el Plan de Desarrollo Institucional, es el instrumento que orientará el desarrollo de la Universidad, en el mediano plazo, y se constituye en el fundamento del Plan de Acción Institucional ejecutado por las diferentes dependencias académicas y administrativas.

Que el Honorable Consejo Académico de la Universidad en sesión 08 del 12 de mayo de 2015, estudió y recomendó al Consejo Superior, la propuesta del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2015-2018.

Que mediante Acuerdo N° 31 del 26 de mayo de 2015, se aprobó el Plan Maestro de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2015-2026.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2015-2018, contenido en documento anexo, con 75 folios y estructurado de la siguiente manera:

LINEAMIENTOS Y PROGRAMAS

1. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

- 1.1 Actualización del marco institucional y la reglamentación para la investigación e innovación
- 1.2 Fomento a la investigación
- 1.3 Innovación y desarrollo social y productivo

2. FORMACIÓN Y DOCENCIA.

- 2.1 Actualización del marco institucional y la reglamentación para la formación y docencia.

ACUERDO No. 032 DE 2015

(Mayo 26)

- 2.2 Evaluación y fortalecimiento de programas académicos, teniendo en cuenta las apuestas regionales, nacionales e internacionales.
- 2.3 Fortalecimiento del desarrollo profesional de los docentes.
- 2.4 Impacto en la educación básica y media.
- 2.5 Permanencia y deserción.

3. EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL.

- 3.1 Actualización del marco institucional para la extensión.
- 3.2 Fomento y consolidación de las capacidades de la extensión.
- 3.3 Proyección social.

4. INTERNACIONALIZACIÓN E INTERCULTURALIDAD.

- 4.1. Creación y desarrollo del marco institucional y normativo para la internacionalización.
- 4.2 Acreditación institucional internacional otorgada por organismos acreditadores internacionales.
- 4.3 Movilidad académica y de investigadores.
- 4.4 Profundización en lenguas y culturas extranjeras.

5. BIENESTAR UNIVERSITARIO.

- 5.1 Actualización de la reglamentación del marco institucional, y organización y gestión del Bienestar.
- 5.2 Fortalecimiento del modelo de Bienestar hacia una Universidad Saludable.
- 5.3 Caracterización psicosocial y disminución de la deserción estudiantil.

6. MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

- 6.1 Fortalecimiento del modelo organización y de la gestión para una administración moderna.
- 6.2 Modernización de la gestión y eficiencia administrativa.
- 6.3 Consolidación del proceso de Comunicación Pública.
- 6.4 Uso óptimo de recursos y consecución de nuevas fuentes de financiamiento.
- 6.5 Fortalecimiento de la infraestructura física para el Multicampus inteligente.

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeación coordinará el proceso de seguimiento y avance, y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria realizará la evaluación al Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, establecido en el presente Acuerdo, y rendirá informe anual al Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2015.



KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidente



SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

Proyectó: Ing. Milena Pérez. Profesional Especializado Oficina de Planeación.
Revisó: Dra. Sandra Mondragón. Jefe Oficina de Planeación
Revisó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo – 20-05-2015
Sesión 04/26-05-2015